

Artículo segundo.—Dicho importe habrá de ser ingresado en el Tesoro al contado, siendo de cuenta de las compradoras cuantos gastos se originen con motivo de esta enajenación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la enajenación de que se trata, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias; y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Castellón para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1735/1971, de 8 de julio, por el que se cede al Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense) un camino de servicio radicado en dicha localidad.

Habiendo sido solicitada por el Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense) la cesión gratuita de un camino de servicio, sito en dicha localidad, con el fin de continuar conservándolo a su cargo, y concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala la vigente Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), para su conservación por el mismo a su cargo, y que pueda servir de vía de comunicación para el complejo de Cabeza Grande y para servicio de las repoblaciones forestales de la zona, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la mencionada Ley, la siguiente finca:

«Camino de servicio de la Estación de Manzaneda de la Cadena DECCA del Noroeste de España, desde el comienzo del mismo en el entronque de la carretera de Puebla de Trives a Chanderja de Queija, con una superficie total de ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y seis coma dieciocho metros cuadrados.»

Artículo segundo.—El camino aludido deberá destinarse por la Corporación municipal concesionaria para que sirva de vía de comunicación para el complejo de Cabeza Grande y para servicio de repoblaciones forestales de la zona; entendiéndose que, de no ser así efectuado en el plazo de cinco años, o se dedicara a distintos usos al fin para que se cede, se considerará resuelta la cesión y dicho camino revertirá al Patrimonio del Estado, quien tendrá derecho a percibir del indicado Ayuntamiento el valor de los detrimentos que hubiere experimentado, según estimación pericial, siendo de cuenta de la Corporación municipal cuantos gastos se originen con motivo de esta cesión.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Orense para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1736/1971, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don Víctor D'Ors Pérez Peix de la colección de libros de arte y científicos que pertenecieron a su padre, don Eugenio D'Ors, para su adscripción a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por don Víctor D'Ors Pérez-Peix ha sido ofrecida al Estado la colección de libros de arte y científicos que le pertenecen por herencia de su padre, don Eugenio D'Ors, cuya relación se hará constar en su día en la correspondiente acta de adscripción y escritura de donación.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por don Víctor D'Ors Pérez-Peix de una colección de libros de arte y científicos que le pertenecen por herencia de su padre, don Eugenio D'Ors.

Artículo segundo.—La colección mencionada deberá ser adscrita a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid con destino a su Biblioteca, cuya Escuela no adquiere la propiedad del bien de referencia, que habrá de utilizarse exclusivamente a dicho fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura de donación y acta de adscripción, en las que se reseñarán relacionados los libros que comprendan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1737/1971, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Estella (Navarra) de un inmueble de 9.350 metros cuadrados, radicado en dicho término municipal, con destino a la construcción de un hospital comarcal.

Por el Ayuntamiento de Estella ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un hospital comarcal.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Estella (Navarra) de un inmueble de nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados, sito en Ibarra, del citado término municipal, que linda: Norte y Este, con finca de la que se segrega; Sur, con senda de Los Saineros, y Oeste, camino y Andrés Murugarre.

La finca matriz de la cual se segregará la que es objeto de donación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el número cinco mil ciento cincuenta, al folio ciento veinticuatro, tomo mil ochocientos setenta y dos, libro ochenta y siete.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para hospital comarcal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse el Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de hospital comarcal dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1738/1971, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Huesca de un solar sito en Huesca, con destino a la construcción de un edificio para albergar distintos servicios de la Administración del Estado.

Por el Ayuntamiento de Huesca ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de mil ciento dieciocho coma quinientos setenta y cinco metros cuadrados, sito en Huesca